

**0414-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con cuarenta y siete minutos del dieciseis de marzo de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón Esparza de la provincia Puntarenas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Nueva Generación celebró el día de siete de febrero del año dos mil veintiuno, la asamblea virtual cantonal de Esparza, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PUNTARENAS  
ESPARZA**

**COMITE EJECUTIVO**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                   | <b>Puesto</b>          |
|---------------|---------------------------------|------------------------|
| 603040111     | GABRIEL RICARDO ROJAS ARGUEDAS  | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 601880179     | LILIANA ROCIO MADRIGAL ARGUEDAS | PRESIDENTE SUPLENTE    |
| 602970096     | MARILYN ARAYA VARGAS            | SECRETARIO SUPLENTE    |
| 110090134     | JAIRO GERARDO SOTO CASTRO       | TESORERO SUPLENTE      |

**FISCALÍA**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                 | <b>Puesto</b>      |
|---------------|-------------------------------|--------------------|
| 114030377     | KARLA VANESSA LACAYO GUERRERO | FISCAL PROPIETARIO |

**DELEGADOS**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                   | <b>Puesto</b>           |
|---------------|---------------------------------|-------------------------|
| 110090134     | JAIRO GERARDO SOTO CASTRO       | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 601880179     | LILIANA ROCIO MADRIGAL ARGUEDAS | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 603710967     | MARIA AURELIA MELENDEZ LOSTALO  | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 603040111     | GABRIEL RICARDO ROJAS ARGUEDAS  | TERRITORIAL SUPLENTE    |
| 602970096     | MARILYN ARAYA VARGAS            | TERRITORIAL SUPLENTE    |

**Inconsistencia:** No procede acreditar el nombramiento de los señores **Antonio Cantero Madrigal**, cédula de identidad 602990537, designado como presidente propietario y delegado territorial propietario y la señora **Roxana Madrigal Gorgona**, cédula de identidad 602690563, designada como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria en la

asamblea de marras en virtud que presentan doble militancia el primero con el partido Liberación Nacional, el cual fue acreditado como miembro del Movimiento Sectorial de los Trabajadores según acuerdo de la asamblea celebrada el día dos de abril de dos mil diecisiete, de los distritos del cantón Esparza, de la provincia de Puntarenas ( ver auto N° 999-DRPP-2017 de las quince horas con doce minutos del dos de junio del año dos mil diecisiete.) y la segunda con el partido Republicano Social Cristiano, al encontrarse acreditada como tesorera propietaria en asamblea celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil diecinueve en el cantón de Esparza, de la provincia de Puntarenas (Auto 412-DRPP-2019 de las once horas veintiocho minutos del diecinueve de marzo de dos mil diecinueve). Dicho aspecto será subsanado con la presentación de las cartas de renuncia de los interesados a los partidos al cual militan, con el fin de acreditar los cargos en mención.

**Observación:** Tome en cuenta la agrupación política que las estructuras del Partido Nueva Generación se encuentran vigentes hasta el día veintiocho de agosto del año dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el Proceso de Renovación de Estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales cantonales propietarios, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/dgv  
C.: Exp. n.º131-2012, partido NUEVA GENERACION  
Ref., No.: 1143,851-**2021**